

**22456** *REAL DECRETO 1647/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don José Antonio Maturana Plaza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Maturana Plaza y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como miembro de la Fundación para la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22457** *REAL DECRETO 1648/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Fernando Maura Barandiarán.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Maura Barandiarán y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como miembro de la Fundación para la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22458** *REAL DECRETO 1649/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Jaime Mayor Oreja.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Mayor Oreja y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como miembro de la Fundación para la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22459** *REAL DECRETO 1650/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a doña Gotzone Mora Temprano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Gotzone Mora Temprano y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente por su labor docente en el mundo universitario, de conformidad con lo

dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22460** *REAL DECRETO 1651/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Rubén Múgica Heras.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rubén Múgica Heras y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como portavoz del Foro de Ermua, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22461** *REAL DECRETO 1652/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don José María Muguruza Velilla.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Muguruza Velilla y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como miembro de la Fundación para la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**22462** *REAL DECRETO 1653/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Vidal de Nicolás Moreno.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vidal de Nicolás Moreno y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como fundador del Foro de Ermua, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA